

****Informació facilitada pels serveis documentals del Parlament**

En nuestro caso se ha regulado en Mesa, recoge lo siguiente:

Así mismo, y de acuerdo con el criterio anunciado en la sesión de la Junta de Portavoces celebrada en el día de hoy, se toma conocimiento de que las sesiones plenarias que se celebren desde el día 25 de mayo tendrán con una presencia proporcional de los Sres. Diputados y de las Sras. Diputadas, con una separación adecuada entre los escaños. La asistencia de los Diputados y Diputadas se realizará de la siguiente forma:

- a) Grupo parlamentario mixto, uno.
- b) Grupo parlamentario Ciudadanos, dos.
- c) Grupo parlamentario Socialista, cuatro.
- d) Grupo parlamentario Popular, cinco.
- e) Grupo parlamentario Regionalista, ocho.

De forma excepcional, y mientras continúe la vigencia del estado de alarma actualmente vigente, SE ACUERDA autorizar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de la Cámara y del Acuerdo de la Mesa de 15 de junio de 2012, relativa a procedimiento telemático con comprobación personal para la emisión del voto, la emisión del voto telemático de todos los miembros del Parlamento que no asistan a la sesión plenaria que se celebre, por causa de protección a la salud pública.

Los miembros del Parlamento deberán seguir la celebración de la sesión plenaria en la sede del Parlamento, excepto causa prevista, y deberán emitir su voto telemático, según dispone el artículo 3.1 del referido Acuerdo, antes del inicio de la votación del correspondiente punto del orden del día.

Al amparo del artículo 87 y 126 del Reglamento de la Cámara, y con el objeto de facilitar el desarrollo de la sesión y el ejercicio del voto telemático SE ACUERDA desarrollar las votaciones, de una forma sucesiva y punto por punto del orden del día, una vez que haya concluido el debate de todos los puntos incluidos en el orden del día. Podrá decretarse por la Presidencia una suspensión de treinta minutos, antes de proceder a la votación.